

GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 2 DE MARZO DE 1809.

RUSIA.

Petersburgo 18 de enero.

El 11 del corriente por la noche fue presentado á SS. MM. prusianas el cuerpo diplomático. El embaxador de Francia, duque de Vicenza, habia tenido en el mismo dia una audiencia particular del Rei y la Reina de Prusia. Estos soberanos se pondrán en camino para sus estados el 29 del corriente. Se cree que llegarán á Berlin el 20 de febrero.

Ha llegado á Petersburgo el Sr. de Bordeaux, ministro de Holanda en Copenhague.

AUSTRIA.

Viena 6 de febrero.

Se confirma la noticia de que la Puerta ha enviado un comisionado á Rudstuck para reclamar los tesoros que Mustafá Bairactar habia depositado en aquella fortaleza. Pero los partidarios de este tienen allí todo el poder, y no han querido conformarse con la orden del gobierno, que se resuelve á enviar á Rudstuck un cuerpo de tropas para sujetar los rebeldes á la obediencia. Esto ha de ser mui difícil por hallarse la fortaleza en el mejor estado de defensa, y porque las tropas acantonadas en las orillas del Danubio no estan mui dispuestas á executar las órdenes del divan despues de la revolucion acaecida en el mes de noviembre último.

Son muchos los correos extraordinarios que de algun tiempo á esta parte vienen á nuestra corte de las de Paris y Petersburgo, y los que se despachan de aqui para aquellas.

Las últimas cartas de Turquía refieren que las tropas asiáticas que habia en Andrinópolis han cometido allí grandes desórdenes, y que han exigido á la fuerza el que se les dexase volver á sus hogares. Pos-

teriormente una division de genízaros ha entrado en la misma ciudad, y ha obligado á los habitantes y á la guarnicion á que se declaren en favor de la revolucion executada en Constantinopla en noviembre último. Se dice que los seimens tienen gran partido en Sofia. En los alrededores de Nissa, en Widdin y en Bosnia está todo tranquilo.

ALEMANIA.

Hamburgo 2 de febrero.

Dícese que las tropas francesas que tenían orden para partir de Hamburgo y de Altona, han recibido contraorden por la imposibilidad de pasar el Elba.

Los corsarios daneses han hecho transportar en carros sus lanchas cañoneras, con el objeto de apoderarse de los buques enemigos que los hielos han arrojado sobre la costa de Zelandia.

Hannu 10 de febrero.

El cuerpo de tropas que manda el general Oudinot recibió ayer orden de marchar á Augsburgo. Hoi ha salido ya para aquel destino el regimiento núm. 20.º que hace parte de dichas tropas: los demas regimientos marcharán sucesivamente.

SAXONIA.

Leipsick 26 de enero.

Es bien notorio en toda Europa que el dia antes de la batalla de Jena el Emperador Napoleon escribió una carta al Rei de Prusia ofreciéndole la paz. El coronel Massenbach, que acaba de publicar varios opúsculos históricos, refiere en uno de ellos las particularidades siguientes acerca de este hecho:

„El coronel Massenbach (*es el autor mismo de la obra*) se hallaba destacado el 13 de octubre en Dornbourg del Saale. Los húsares, que habian salido de avanzada,

330
conduxeron preso á un oficial frances, á quien le habian quitado el caballo y las armas por sospechas de que era espía. Indignado el oficial frances por el mal tratamiento que se le daba, manifestó una carta de su Emperador para nuestro Rei, y otra del príncipe de Benevento para el conde de Haugwitz. Si este oficial hubiese sido enviado inmediatamente á nuestro cuartel general, ¡ cuántos bienes hubiera acarreado tal vez este paso á la Prusia! En vano pidió él mismo muchas veces al príncipe de Hohenlohe que le enviase, diciéndole que los pliegos que llevaba debian ser de grande importancia; pero el príncipe se obstinó en tenerle preso cerca de su persona en Capelleadorf. ¡ He aqui de quañ pequeños sucesos, al parecer, depende muchas veces la suerte de los estados!"

Dresde 28 de enero.

Las últimas noticias que hemos tenido de Varsovia nos quitan la esperanza de ver aqui á nuestro mui amado Soberano en todo el mes de febrero; y aunque no se señala el dia fixo del regreso de S. M., se sabe con certeza que no será antes de Pascua. Se ha señalado ya el dia para la abertura de la dieta del ducado de Varsovia, que se cree mui próxima.

El principal cuidado del Rei en Varsovia es aumentar la prosperidad de sus nuevos súbditos. Los polacos estan admirados de ver que en todos los actos públicos S. M. se sirve de la lengua polaca, que la habla y escribe con perfeccion. El Rei, la Reina y la princesa Augusta honran frecuentemente con su presencia el teatro polaco.

Se establece en el dia en Varsovia un tribunal permanente para los dominios reales de este ducado; y se han llamado á Polonia algunos de nuestros empleados públicos para destinarlos en aquella administracion.

La gazeta de Praga anuncia que va á hacerse una nueva leva de 13⁰⁰⁰ hombres en todo el ducado de Varsovia.

CONFEDERACION DEL RIN.

Francfort 2 de febrero.

El príncipe Primado está incesantemente ocupado en el exámen de varios proyectos que se le han presentado para mejorar la suerte de sus súbditos en todos ramos. Acaba de aprobar uno, en virtud del qual

se formará un establecimiento de instruccion para los hijos de los judíos, los quales deberán todos, sin excepcion ninguna, ser enviados á dicho establecimiento.

Si se ha de dar crédito á muchas cartas de Estocolmo parece que el Rei de Suecia, considerando el grande apuro en que se encuentra actualmente, se ha resuelto por fin á hacer á toda costa la paz con Rusia y Francia.

IMPERIO FRANCES.

Turin 2 de febrero.

Ayer han pasado por esta ciudad el señor conde de Palfi, chambelan del Emperador de Austria, que va desde Milan á Paris; y el duque de Noja, chambelan de la Reina de las Dos-Sicilias, y ministro plenipotenciario de Nápoles cerca de las cortes de Holanda y de Vestfalia, que vuelve á Italia.

El señor obispo de Saluzo ha publicado, con motivo de la conscripcion, una circular, que merece citarse por los hermosos pasages que contiene. Despues de haber elogiado las victorias de S. M. en España con un estilo cuya dignidad corresponde con la del asunto, añade: „Pero este héroe es hombre, y como tal no puede emplear sino medios humanos. Para gobernar y defender sus súbditos tiene necesidad de hombres y de armas. No se bate á los enemigos con la persuasion ó las amenazas: es preciso someterlos por la fuerza de las armas. De aqui viene la necesidad de mantener un numeroso ejército, y dar actividad á las levas anuales de los conscriptos, para auxiliiar á los guerreros que pelean por la gloria del imperio y por la paz de Europa." Dirigiéndose en seguida á los curas sus cooperarios, el obispo les exhorta á que empleen los medios necesarios para disponer á los conscriptos á cumplir con sus deberes. „Decidles, que obedeciendo al Príncipe se obedece á Dios, por cuyo servicio debe el cristiano sacrificarlo todo, hasta su propia vida. Para executar su voluntad debe abandonarse todo sin esperanza de ninguna recompensa; porque la bondad de Dios tiene prometido que recompensará generosamente la fidelidad con que sometemos nuestra voluntad á la suya."

Paris 17 de febrero.

Nuestras tropas han entrado en Vigo.

El mayor Nicolas embistió el fuerte con un escuadron del 1.º de húsares, y le obligó á capitular. Hemos encontrado en el puerto 3 lanchas cañoneras, armadas cada una de un cañon de á 24, muchos efectos pertenecientes á la marina, y un arsenal mui bien provisto. En Redondela habia una corbeta rusa, de 30 cañones y 100 hombres de tripulacion, perteneciente á la escuadra del almirante Siniavin.

Tres mil hombres del ejército ingles se habian embarcado en Vigo; pero apenas salieron del puerto, se levantó una tempestad horrible, que echó á pique 6 transportes, ahogándose 1200 hombres que llevaban á bordo.

El general Franceschi ha entrado en Tui.

El duque de Dalmacia marcha á Oporto.

En Lisboa hai 400 transportes destinados á conducir las tropas inglesas, que parece estan dispuestas á abandonar el Portugal inmediatamente que tengan noticia de que se acercan las francesas.

La expedicion de los ingleses en España no puede haber sido mas desgraciada. Arrojadados del continente, y precisados á hacerse al mar con un temporal mui malo, los buques que conducian las tropas se han dispersado, en términos que por espacio de 15 dias han estado entrando en los puertos de Inglaterra las reliquias de este ejército. Trece embarcaciones han perecido en las costas de Bretaña, y otras muchas en las de España.

El duque de Eichingen escribe desde Galicia diciendo que en aquella provincia está enteramente restablecida la tranquilidad.

El brick de S. M. el *Palinuro*, de porte de 16 cañones de á 24, y 80 hombres de tripulacion, mandado por el capitán de fragata Jance, encontró el 3 de octubre último, á distancia de cerca de 60 leguas al norte de la Martinica, al brick de guerra ingles el *Carnation*, armado con 18 cañones de á 32, y con 117 hombres de tripulacion, al mando del capitán Gregori.

Despues de un cañoneo mui vivo, que duró hora y media, el *Carnation* fue apresado al abordage por el *Palinuro*, y conducido á la Martinica.

El enemigo tuvo en este combate 29 hombres muertos y heridos, entre los primeros al capitán Gregori: nosotros no tuvimos mas que 15 hombres entre muertos

331
y heridos. Pero el capitán Jance, que estaba con calentura hacia algunos dias, y que sin embargo habia mandado toda la manobra durante todo el combate, falleció al dia siguiente de su victoria á bordo del *Carnation*, cuyo mando habia tomado, por ser un buque mucho mas fuerte que el *Palinuro*.

El alférez Huguet, su segundo, conduxo á la Martinica los 2 buques; y en el parte que ha remitido recomienda la memoria del capitán Jance, y elogia el valor de todos los oficiales y tripulacion del *Palinuro*.

Acaba de llegar á Paris el señor marques de Almenara, embaxador de S. M. C. en Constantinopla.

El dia 14 cayó un rayo en un molino de viento, situado junto á la iglesia de San Dionisio; hizo pedazos las aspas del molino; y penetrando despues en lo interior del edificio, destrozó mucha parte de él.

ESPAÑA.

Madrid 1.º de marzo.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„ Proponiéndonos destruir sucesivamente todas aquellas trabas que sin utilidad comun ofenden la propiedad real é industrial, y convencidos de que si el derecho de tanteo, aplicado á los ramos del servicio público y á los oficios de casa real, es injusto en quanto no sea absolutamente indispensable, perjudica esencialmente á las artes y fábricas que se han pensado fomentar con semejante privilegio, ofreciendo á los fabricantes utilidades independientes del aumento, equidad y perfeccion de sus fabricaciones y artefactos; hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. El derecho de tanteo queda suprimido por punto general en toda la extension de nuestros reinos y señorios, y cada uno puede contar con el seguro y libre uso de los frutos ó producciones de sus posesiones, prevision é industria.

ART. II. El estado y nuestra casa real pagarán lo que necesitan para sus consumos á precios convencionales.

ART. III. Si en casos extraordinarios y de una necesidad pública y urgente el estado hubiese de requerir ó tantear algun fruto ó género, el ejercicio de este derecho no podrá tener efecto sin un decreto

real, especial y precisamente ceñido al lugar, á la extension y duracion de esta necesidad.

ART. IV. Nuestros ministros de Guerra, Marina, Interior y Hacienda quedan encargados de la execucion de este decreto. Dado en nuestro palacio de Madrid á 1.º de marzo de 1809. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Queriendo atajar quanto antes el perjuicio que resulta á las propiedades de nuestros vasallos de que trasladándose los depósitos judiciales á la tesorería mayor, y empleándose en las necesidades diarias de la misma, tengan que sufrir las partes nuevas dilaciones en su restitucion despues de las que han padecido por los trámites de los juicios; hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. Quedan abrogados el real decreto de 19 de setiembre de 1798, el adicional de 27 de diciembre de 1799, la pragmática sancion de 30 de agosto de 1800; y la real instruccion de 2 de enero de 1801, y desde la publicacion de este nuestro real decreto todos los depósitos judiciales pasarán á la caja del banco de S. Carlos, por considerarse la mas independiente por su constitucion de las necesidades públicas.

ART. II. El banco no podrá recibir ni entregar estos depósitos sin autorizacion judicial, ni pretender cosa alguna, por lo que hace á Madrid, en razon de su recibo, custodia y pago; y por lo que toca á las provincias, si las partes no se conviniesen en un depositario local, y el juez mandase el depósito en poder del comisionado del banco, se imputarán al mismo depósito los gastos de su traslacion á la caja de la capital.

ART. III. La tesorería general pasará á la caja de Consolidacion un estado de todos los depósitos que tiene hasta la fecha, para que dicha caja los vaya satisfaciendo con las formalidades debidas, y á medida que lo determinen los tribunales de justicia; mirando esta parte de la deuda nacional como la mas sagrada y privilegiada por su naturaleza.

ART. IV. Nuestro ministro de Hacienda queda encargado de la execucion de este decreto. Dado en nuestro palacio de Madrid á 1.º de marzo de 1809. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Con esta fecha el Excmo. Sr. conde de Cabarrus pasa á la señora marquesa de la Sonora, presidente de la junta encargada de cuidar de los niños expósitos y niñas del colegio de la Paz, el oficio siguiente:

„Excmo. Sra. Entre tanto que S. M. realiza los medios de beneficencia ilustrada á favor de un establecimiento tan recomendable como el de niños expósitos y niñas del colegio de la Paz, no quiere diferir un instante el acreditar con un corto y pronto rasgo el tierno interes que le merecen, y lo sumamente satisfecho que ha quedado al ver el orden y aseo que, gracias á V. E. y sus dignas compañeras, reinan en aquellas casas.

Me ha mandado pues prevenga, como lo executo con esta fecha, al encargado de los reales almacenes de la fábrica de Guadalaxara, tenga á disposicion de V. E. las sargas que se necesiten para vestir completamente las niñas, maestras y amas; y lo participo á V. E. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios guarde á V. E. muchos años. = Firmado = El conde de Cabarrus. = Señora marquesa de la Sonora."

LIBRO.

Catecismo para el uso de todas las iglesias del imperio frances, aprobado, propuesto y recomendado á todos los obispos de Francia por el cardenal legado de la santa sede en Paris; 2.ª edicion, mejorada y corregida con todo esmero, aumentada con una excelente pastoral del obispo de Bayona, y adornada con una estampa fina. El mérito extraordinario y singular de este catecismo, en que está distribuida toda la doctrina de la iglesia con un orden admirable, se dexa conocer por el pronto despacho que ha tenido la 1.ª edicion, y está sacado principalmente del que publicó el célebre obispo de Meaux Jacobo Benigno Bossuet, insigne defensor de la fe católica. Se vende en un tomo en 8.º prolongado en la librería de Castillo.